



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

este Ayuntamiento le pasó en veinte  
y tres del mismo, manifestando que los presos pobres  
de estas M. Carceles se mantengan como hasta aquí  
y si el fondo de penas de Cámara, que es el unico  
legítimo no alcanza, conserguiera hacerse cargo  
de ello a la autoridad administrativa del mismo  
fondo; y en su virtud **ACORDO**: Queda entera-

El P. no.  
El for. Civil sobre en-  
frega de dos cajas de  
guerra a los barbaños  
de Lumbraezas.

Se vio otro oficio del mismo Sr. Gobernador  
Civil fecha veinte y siete del actual previniendo  
que a D. Marcos Sanchez Garza, vecino del Puerto  
de Lumbraezas y Comandante de su Milicia Urbana  
sele entreguen dos cajas de guerra de las once existen-  
tes en esta Ciudad aunque deterioradas; y en su in-  
telligencia **ACORDO**: Se conteste al Sr. Gobernador  
Civil manifestandole que estan prontas las dos  
cajas de guerra que su Sría manda entregar, pe-  
ro que este Ayuntamiento no puede dexar de  
poner en su consideracion, que el Comandante  
que reclama no ha cumplido con la remision  
de la lista que sele manda hacer por dicho Sr.  
en su de junio ultimo; y que no habiendo esta  
corporacion hecho las propuestas que debia haver  
ya verificado, por la falta de la remision de dicha  
lista, no hay compañía en dicho Puerto de Lum-  
braezas, conforme a las M. vigentes, y a los deseos de  
su Sría, ni tampoco en concepto del Ayunta-  
miento puede hacerse dicha entrega al Coman-  
dante de que se trata, mediante su falta de  
nombramiento legitimo, y que si su Sría lo  
fiere a bien sele reclamara el cumplimiento  
de aquella orden, para de luego proceder a di-  
chas propuestas

La M. sobre la vecind.  
de D. Barbaños  
mel Galve

Tambien se ha visto otro oficio del Sr. Regen

